

TALCA, 12 de mayo 2026

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0707642**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 7732633068 presentada por el contribuyente BENJAMIN CARDOEN BONNEFOY, Rut [REDACTED] de fecha 23/04/2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) folios 12616223, 12616239.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

70% del interés penal      70% de Multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el quinto día hábil desde emisión de la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

MARIO GONZALEZ ZUÑIGA

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N° _____; de fecha _____ de _____, que incluye entrega de giros				
<b>Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario</b>	<b>RUT</b>	<b>Firma</b>	<b>Lugar, fecha y hora</b>	<b>Firma y timbre Ministro de Fe</b>